

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2018-00782-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Corrido traslado de la liquidación de costas, toda vez que no hubo oposición a las mismas, correspondería proceder a su aprobación; sin embargo, advierte el Despacho que a la fecha no se han señalado los honorarios finales a la secuestre del vehículo con placas HZN571 que pertenecía al ejecutado, toda vez que ésta no ha rendido las cuentas finales de su gestión.

En consecuencia, con el fin de poder continuar con el trámite del presente proceso, se dispone oficiar a la secuestre YADIRA GOMEZ URIBE, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio, proceda a rendir las cuentas finales de su gestión respecto de dicho secuestro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742951f1e9e4992f6cf6843f3bbbd8b7a77b4e775039554c264a3ec810ca8b8c**

Documento generado en 20/04/2022 03:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>